



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE:**

El que suscribe Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134, 135, 137 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El café es considerado como una de las materias primas más importantes a las que se les da seguimiento en la economía mundial. Es así que para muchos de los países menos adelantados del mundo, las exportaciones de café representan una parte fundamental de sus ingresos en divisas, en algunos casos más del 80% (Asociación Bancaria de Guatemala, 2012).¹

La producción cafetalera posee un alto valor económico y social, además la actividad desempeña un papel ambiental importante, ya que su producción se da bajo sistemas que mantienen una cubierta vegetal casi permanente sobre el suelo, reduciendo así los problemas de erosión.

La producción mundial de café verde promedio en el periodo 2000-2012 fue de 7 millones 964 mil toneladas. De éste volumen, el 75 por ciento lo aportaron los diez principales países productores. Brasil ocupa el primer lugar al reportar el 30.5 por ciento de la producción total, seguido de Vietnam, Indonesia y Colombia con un aporte de 12.4, 8.1 y 7.8 por ciento de la producción mundial, respectivamente. La India y México ocupan el quinto lugar al representar el 3.5 por ciento de la oferta mundial de café.

El café es uno de los cultivos tropicales más importantes no sólo para los 56 países productores del Tercer Mundo, sino para Estados Unidos, Europa y Japón, que consumen el 80% del café producido (Moguel & Toledo, 1996).²

¹ Asociación Bancaria de Guatemala. Recuperado el 08 de Diciembre de 2014, de <http://www.abg.org.gt/pdfs/diciembre2012/SECTOR%201%20CAFE%20DICIEMBRE%202012.pdf>

² Moguel, P., & Toledo, V. (1996). El café en México, ecología, cultura indígena y sustentabilidad. Ciencias, 40-51.



Con base en el registro del Padrón Nacional Cafetalero (PNC), el cultivo del café en México se desarrolla en 12 estados, 404 municipios, 4 mil 572 localidades, por 510 mil 544 productores y en 675 mil 258 hectáreas (AMECAFÉ-SIAP).³

La producción de café se agrupa en cuatro regiones (SIAP, 2014):⁴

- Vertiente del Golfo: comprende los estados de San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla, México y Veracruz.
- Vertiente del Océano Pacífico: a esta pertenecen los estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit y parte de Oaxaca.
- Región Soconusco: integrada por una gran proporción del estado de Chiapas, destacando la producción de café orgánico, el cual es altamente demandado en los mercados norteamericanos y europeos.
- Región Centro Norte de Chiapas

La producción cafetalera se concentra en los estados de Chiapas, Veracruz, Puebla y Oaxaca, representando el 94% del total de la producción, el 85% de la superficie cosechada y el 83% de los productores.

La producción tiene un carácter minifundista ya que cerca del 90% de los productores poseen superficies menores a cinco hectáreas.

Aproximadamente, el 80% de la producción de café se destina a los mercados de exportación, en los años buenos los ingresos en divisas generados por las ventas de café son de alrededor de 800 millones de dólares, sólo superadas por las ventas externas de petróleo, (Bartra, 2006).⁵

Es posible afirmar que la producción cafetalera de México es prácticamente artesanal y un porcentaje significativo de los productores son principalmente indígenas (ASERCA, 2013).⁶

³ AMECAFÉ-SIAP. (s.f.). Recuperado el 13 de Diciembre de 2012, de <http://amecafe.org.mx/padron-nacional-cafetalero/>

⁴ SIAP (2014). Sistemas Producto Café. Descripción consultada el 08 de diciembre de 2014 en <http://w4.siap.gob.mx/sispro/portales/agricolas/cafe/Descripcion.pdf>

⁵ Bartra, A. (2006). Virtudes económicas, sociales y ambientales del café certificado. El caso de la coordinadora estatal de productores de café de Oaxaca. En B. Canabal, G. Contreras, & A. León, Estrategias Económicas y Procesos Culturales (pág. 436). México DF: Plaza y Valdés.

⁶ ASERCA (2013). Cumbre Latinoamericana del Café. Agosto 2013. Consultado el 08 de Diciembre de 2014 en <http://www.mexbest.com/es/eventos-y-misiones-comerciales/cumbre-latinoamericana-del-caf.html>



En el año 2018, con una superficie plantada de 70,438 hectáreas y el logro de una producción de 128 mil 995 toneladas, Puebla se afianza a nivel nacional en el tercer lugar por valor de producción y en el cuarto por superficie sembrada.

Con datos del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SIAP), los principales municipios de la entidad que más aportan a la producción total de café en Puebla son:

- Xicotepec
- Zihuateutla
- Hueytamalco
- Tlacuilotepec
- Jalpan
- Cuetzalan del Progreso
- Tlaxco
- Jopala
- Tlacotepec de Diaz
- Zoquitlan
- Eloxochitlan
- Coyomeapan
- Ajalpan
- Huehutla
- Olintla
- Tuzamapa de Galeana
- Jonotla
- Huitzilan de Serdán
- Zapotitlán de Méndez
- Zacapoaxtla
- Tlatlauquitepec
- Cuetzalan del progreso
- Xochitlan de Vicente
- Zoquiapa
- Cuautempan
- Ahuacatlán
- San Pedro Camocuautla
- Tpetzintla
- Zongozotla



Sin embargo, la dependencia federal destaca que el total de localidades que cultivan la planta aromática en Puebla alcanza los 54 municipios.

Asimismo, en Puebla se tienen registradas 688 variedades de café orgánicas y 62 mil 268 tradicionales

El valor del total de la producción alcanzó los 889 millones de pesos, con lo cual Puebla se ubica en el tercer lugar nacional por valor de productividad.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia crear un **Instituto Poblano del Café**, a efecto de que sea un organismo promotor, rector y generador de oportunidades para la caficultura en el estado, coadyuvando a que los productores logren un crecimiento continuo y sostenible, que permita cumplir con la excelencia en los cafés de especialidad con acciones que propicien el desarrollo social y productivo, obteniendo rentabilidad y competitividad en el cultivo logrando así el posicionamiento del café poblano en los diversos mercados nacionales e internacionales.

En ese contexto, conforme a lo que establecen los artículos 57 fracción XXVI y 79 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, **la creación o supresión de organismos descentralizados auxiliares de la Administración Pública, es facultad del Congreso del Estado, a propuesta del Ejecutivo.**

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en su artículo 59 señala que **son organismos descentralizados los institutos públicos creados mediante Decreto del Congreso del Estado**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos, y su objeto preponderante sea la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Asimismo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, en su artículo 9 establece que **los organismos públicos descentralizados deberán ser creados por Decreto del Congreso del Estado a propuesta del Titular del Ejecutivo.**



Por lo que, el artículo 10 de la citada Ley, señala cuales son los requisitos mínimos que debe contener el Decreto que expida el Congreso del Estado para la creación de los organismos públicos descentralizados, los cuales son:

- la denominación del Organismo
- su naturaleza jurídica, atendiendo a lo que dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;
- la dependencia a la cual se sectorizará o, en su caso, si estará sectorizada al Gobernador del Estado;
- el domicilio legal del mismo;
- el objeto del Organismo;
- las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determinen para su incremento;
- la manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar a los servidores públicos de jerarquías inferiores de éste;
- el quórum de asistencia que se requiere para la celebración de las sesiones, así como la periodicidad de éstas;
- las atribuciones del Órgano de Gobierno, señalando cuales de las facultades son indelegables;
- las facultades y obligaciones de los miembros del Órgano de Gobierno del Organismo;
- las facultades y obligaciones del Director General, quien invariablemente ejercerá la representación legal del Organismo; y
- los ordenamientos a que se sujetarán las relaciones de trabajo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que en uso de sus facultades concedidas por el artículo 79 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones aplicables, proponga a través de la Iniciativa correspondiente, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano del Café, que tenga por objeto regular y fomentar el desarrollo sustentable de la producción, comercialización y consumo del café a través de políticas públicas, la entrega de suministros de insumos y la obtención de apoyos financieros y créditos al sector productivo, a efecto de fomentar el consumo interno y su participación en los mercados nacional e internacional, procurando el desarrollo equitativo e integral del sector y las regiones cafetaleras del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE
2019**

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA